ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 08 de octubre del 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y

especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital del Sarare, en cumplimiento de su misión institucional y como garante del derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, requiere asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios de mediana complejidad. Específicamente, surge la necesidad imperiosa de garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio de Ginecología y Obstetricia, área crítica para la salud pública del municipio de Saravena y su área de influencia.

La justificación técnica y jurídica de esta necesidad se fundamenta en los siguientes pilares:

A. Cumplimiento de Estándares de Habilitación y Calidad (Resolución 3100 de 2019): Para mantener la habilitación de los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía y sala de partos, la norma exige la disponibilidad de profesionales especializados idóneos. La ausencia de este perfil conllevaría al cierre de servicios y el incumplimiento de los requisitos de entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación (SUH).

B. Implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS - Resolución 3280 de 2018): El Hospital debe garantizar la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la cual exige intervenciones especializadas que no pueden ser delegadas a médicos generales, tales como:

- Atención del parto de mediano y alto riesgo y sus complicaciones (Hemorragia Obstétrica, Trastornos Hipertensivos).
- Tamizaje especializado y ecografías obstétricas de detalle.
- Manejo de patología cervical (Colposcopia/Biopsia) para la detección temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
- Atención y garantía de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la Sentencia C-055 de 2022.

C. Insuficiencia de Personal de Planta: De conformidad con la certificación expedida por el área de Talento Humano, la E.S.E. Hospital del Sarare no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la demanda de turnos rotativos, disponibilidad y consulta externa que requiere la especialidad las 24 horas del día. Por tanto, para evitar la paralización del servicio y garantizar la vida e integridad de las pacientes, es procedente la contratación de servicios profesionales externos bajo la modalidad de prestación de servicios.

D. Demanda y Subprocesos a Cubrir: Con el fin de mitigar los riesgos de morbimortalidad materna y perinatal, y asegurar la accesibilidad al servicio, el profesional contratado deberá cubrir los siguientes subprocesos asistenciales:

1. Atención de Urgencias y Emergencias Obstétricas: Manejo del Código Rojo, preeclampsia/eclampsia y sepsis obstétrica.
2. Atención del Parto y Cesárea: Procedimientos quirúrgicos y atención del parto humanizado.
3. Consulta Externa Especializada: Control prenatal de alto riesgo y ginecología general.
4. Ayudas Diagnósticas: Realización de ecografías ginecoobstétricas (básicas, traslucencia nucal) y colposcopias con toma de biopsia.
5. Ronda Médica y Hospitalización: Valoración diaria y definición de conductas en piso.
6. Interconsultas: Apoyo transversal a otros servicios y especialidades.
7. Referencia de Pacientes: Gestión técnica de remisiones a mayor complejidad cuando el caso lo amerite.

En conclusión, la contratación de un (01) Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia es indispensable para garantizar la continuidad del servicio, evitar la vulneración de derechos fundamentales y asegurar la sostenibilidad financiera mediante la correcta facturación de servicios especializados y procedimientos quirúrgicos (PBS).

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará de conformidad con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

3.1 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	Nombre - Producto
85121601	Servicios de ginecología y obstetricia

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La E.S.E. Hospital de Sarare, con la presente contratación busca garantizar la Prestación De Los Servicios Profesionales Como Médico de la ESE en procura de que el contratista desarrolle las actividades tendientes a:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGI AY OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.					
ITEM	**SERVICIO**	**UNID**	**CANT**	**VALOR/ UNITARIO**	**DESCRIPCION**
1	CONSULTA EXTERNA	HORA	1	$96.032	03 consultas Hora
2	PRESENCIALIDAD DIURNA EN HOSPITALIZACION /URGENCIAS/ CUIDADOS CRITICOS/ MATERNIDAD, QUIROFANO/SALA DE PARTOS	HORA	1	$120.780	12 horas diurnas
3	PRESENCIALIDAD NOCTURNA EN HOSPITALIZACION /URGENCIAS/ CUIDADOS CRITICOS /MATERNIDAD, QUIROFANO/SALA DE PARTOS	HORA	1	$127.184	12 horas nocturnas
4	ECOGRAFIA GINECOSTETRICA	HORA	1	$93.093	03 ecografía por hora
5	CIRUGIA PROGRAMADA	HORA	1	$115.565	Según tiempos quirúrgicos
6	CIRUGIA PARTICULAR	01	01	40%	De lo cancelado en honorarios Del cirujano
7	CONSULTA MEDICA PARTICULAR	01	01	40%	Valor efectivamente pagado

3.3 PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: LA E.S.E. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 46.1.1 del manual de contratación de Empresa Social del Estado Hospital de Sarare reglamentado segun Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

3.5 PLAZO:

El término de duración será de **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se hará en cualquiera de las sedes de la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en el municipio de Sarare, de manera presencial de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato. Estos incluyen los puestos de salud y las unidades móviles en cumplimiento de las actividades en las áreas rurales del municipio de Saravena

Asimismo, en cumplimiento de los convenios con las ESES del Departamento, ocasionalmente el lugar de ejecución serán los municipios aledaños del Departamento de Arauca.

4. OBLIGACIÓNES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

- **Inducción, Ética y Normatividad:** Cumplir con el proceso de inducción de carácter obligatorio para conocer el funcionamiento del HOSPITAL. Conocer, aceptar y cumplir las obligaciones pactadas, así como el **código de integridad** de la institución, absteniéndose de prácticas discriminatorias y manteniendo un trato basado en los más altos principios morales, éticos, dignidad y respeto hacia los usuarios y compañeros.

- **Sistemas de Gestión (SIG y SOGC):** Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y apoyar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), garantizando que los procesos de su área se alineen con la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos. Adherirse al **Modelo de Atención** definido por la institución.
- **Gestión Documental y Confidencialidad:** Acogerse a las Políticas, Guías, Manuales y Procedimientos del Sistema de Gestión Documental (carpeta digital). Mantener estricta confidencialidad de la información del paciente, no divulgándola sin autorización previa y escrita del HOSPITAL y del paciente.
- **Historia Clínica:** Elaborar la historia clínica sistematizada en el software dispuesto por el HOSPITAL (previa capacitación). Debe diligenciarse en su totalidad (motivo de consulta, anamnesis, examen físico, impresión diagnóstica, conducta), de forma cronológica, sin siglas no convencionales y garantizando la calidad del dato.
- **Consentimiento Informado:** Diligenciar, comunicar y firmar el consentimiento informado a **todos** los pacientes que ameriten procedimientos; explicando claramente riesgos, beneficios y alternativas, y asegurándose de la comprensión del usuario antes de la intervención.
- **Gestión de Recursos:** Utilizar los materiales, equipos e insumos dispuestos por el HOSPITAL con sumo cuidado y eficiencia, respondiendo por su daño o pérdida y reportando novedades al líder del proceso.
- **Facturación y Soportes:** Cumplir los requisitos para la radicación de cuentas: entrega de informes de actividades, cuadros de turno, planilla de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y soportes de producción, permitiendo agilizar la supervisión y las órdenes de pago.
- **Disponibilidad y Programación:** Avisar al líder de la especialidad con la anticipación requerida (mínimo 30 días) la disponibilidad para la generación de agendas. Notificar cualquier novedad en los turnos mediante el formato **JUR-02-F02 REPORTE DE NOVEDADES EN CUADRO DE TURNO**.

4.1.1. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DOCENCIA Y CAPACITACIÓN

- **Docencia Servicio:** Prestar actividades de docencia de servicio a internos y estudiantes según los convenios universitarios vigentes y lo designado por la supervisión, fomentando la academia en la ronda médica.
- **Capacitación Clínica:** Participar activa y obligatoriamente (directa o indirectamente) en las actividades de capacitación clínica dirigidas al grupo médico y de enfermería de la Institución.
- **Actividades Científicas y Campañas:** Participar en las actividades científicas y campañas de salud proyectadas por el HOSPITAL, según su disponibilidad.

4.1.2. CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

- **Adherencia a Guías y Protocolos:** Participar en la elaboración y actualización de protocolos de manejo de **Medicina Interna**. Implementar las Guías de Referencia Médica adoptadas por el Hospital;

si el criterio clínico sugiere separarse de la guía, deberá dejar un registro claro y justificado en la historia clínica.

- **Uso Racional de Antibióticos (PROA):** Evaluar continuamente los tratamientos farmacológicos, alineado a la Política de Uso Racional de Antibióticos y al perfil microbiológico institucional, definiendo el retiro o descalonamiento de medicamentos no pertinentes.
- **Seguridad del Paciente:** Realizar la **notificación obligatoria** de eventos adversos e incidentes a través del link/software de seguridad del paciente. Reportar condiciones inseguras en las áreas de trabajo y participar en la investigación y planes de mejora derivados de estos eventos.
- **Prevención de Infecciones (IAAS):** Cumplir estrictamente las normas de prevención de IAAS: lavado de manos, protocolos de aislamiento, limpieza y desinfección. Participar en la vigilancia activa para evitar brotes epidemiológicos.
- **Vigilancia Epidemiológica:** Identificar y reportar inmediatamente enfermedades de notificación obligatoria (SIVIGILA), diligenciando correctamente las fichas correspondientes. Participar en la vigilancia de Hemovigilancia, Reactivovigilancia y Farmacovigilancia.
- **Bioseguridad, SVE y Residuos:**
    - Cumplir las normas de bioseguridad y uso de EPP.
    - Cumplir con las actividades de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Ocupacional: Riesgo Biológico, Biomecánico y **Radioprotección** (imágenes ionizantes).
    - Clasificar y disponer correctamente los residuos hospitalarios desde la fuente.

4.1.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMITÉS Y AUDITORÍA

- **Participación en Comités:** Asistir y participar activamente en el Comité Científico, COVE, Comité de Historias Clínicas, Ética, Farmacia y Terapéutica, Juntas Médicas y demás que se requieran.
- **Unidad de Análisis:** Asistir a las reuniones de unidad de análisis de casos (eventos de interés en salud pública, mortalidad, casos clínicos complejos) convocadas por el HOSPITAL o entes externos.
- **Auditoría Concurrente y Glosas:**
    - Ser receptivo a las observaciones de auditoría concurrente.
    - Justificar con precisión clínica las estancias prolongadas, exámenes de alto costo (TAC, RM, Ecocardiogramas) y remisiones.
    - Asesorar la respuesta a glosas de pertinencia de su especialidad, aportando argumentos basados en evidencia.
- **Oportunidad y Pertinencia (Apoyo a la Gestión):**

- Responder las interconsultas con celeridad (meta < **3 horas** para urgencias), garantizando registros cronológicos y completos.
- Asesorar permanentemente a los médicos generales sobre la pertinencia de ayudas diagnósticas y manejo farmacológico antes de su ejecución.
- Evaluar aleatoriamente historias clínicas de medicina general para retroalimentar la calidad técnica.

- **MIPRES:** Cumplir con la normativa vigente (Resoluciones 2438 y 5871 de 2018) para el diligenciamiento de la herramienta MIPRES en la prescripción de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.
- **Colaboración Institucional:** Colaborar con el HOSPITAL en lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, evitando dilaciones y prestando toda la información requerida incluso tras la terminación del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS (GINECOBSTETRICIA)

A. PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD

- **Programación de Turnos:** Entregar al líder de la especialidad, con un mínimo de **30 días de anticipación**, la disponibilidad de tiempo para la elaboración del cuadro de turnos y agendas.
- **Cumplimiento de Agenda:** Iniciar puntualmente la atención de la agenda programada (consulta externa, procedimientos o turnos). En caso de no tener cirugías programadas en su tiempo contratado, dichas horas se dispondrán para consulta externa o interconsultas según necesidad del servicio.

B. GESTIÓN ASISTENCIAL OBSTÉTRICA (Atención del Binomio Madre-Hijo)

- **Atención del Parto y Cesárea:** Evaluar el estado materno-fetal de ingreso. Planificar y ejecutar la vía del parto (vaginal o cesárea) asegurando el monitoreo fetal continuo y la analgesia adecuada. Aplicar las técnicas de **Parto Humanizado** (Ley 2244 de 2022) y garantizar el contacto piel a piel inmediato si las condiciones clínicas lo permiten.
- **Manejo de Emergencias Obstétricas:** Liderar la atención médica en casos de **Código Rojo Obstétrico** (hemorragia), Crisis Hipertensivas y Sepsis, aplicando los kits de emergencia institucional y coordinando al equipo multidisciplinario para la estabilización inmediata.

- **Ronda Médica Obstétrica:** Realizar ronda médica diaria a pacientes hospitalizadas (gestantes de alto riesgo y puérperas), definiendo conductas claras, analizando paraclínicos y gestionando el egreso oportuno para optimizar el giro de cama.
- **Atención a la IVE:** Garantizar la valoración integral y la realización de procedimientos para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos despenalizados (Sentencia C-055/22), o gestionar la remisión efectiva inmediata en caso de objeción de conciencia formal.

C. GESTIÓN QUIRÚRGICA GINECOLÓGICA

- **Valoración Pre-Quirúrgica:** Realizar una evaluación completa de la paciente programada o de urgencia, verificando paraclínicos y riesgos. Asegurar el diligenciamiento, explicación y firma del **Consentimiento Informado** detallado antes de ingresar a quirófano.
- **Ejecución Quirúrgica y Seguridad:** Realizar intervenciones quirúrgicas ginecológicas (Histerectomías, Pomeroy, Laparotomías, etc.) cumpliendo estrictamente con la lista de chequeo de **"Cirugía Segura"** (tiempos de pausa quirúrgica) y los protocolos de prevención de infección de sitio operatorio.
- **Descripción Quirúrgica:** Diligenciar el informe quirúrgico inmediatamente finalice el procedimiento, detallando hallazgos, técnica, tipo de anestesia, complicaciones y asegurando que los códigos **CUPS** registrados correspondan exactamente a lo realizado para evitar glosas.

D. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y MENORES

- **Ecografía Gineco-Obstétrica:** Realizar ecografías básicas, de detalle anatómico y cervicometría según nivel de complejidad, documentando hallazgos en la historia clínica y emitiendo un informe ecográfico formal.
- **Patología Cervical (Colposcopia):** Realizar colposcopias y toma de biopsias ante hallazgos anormales. Asegurar la correcta identificación de muestras para patología y definir el plan de manejo (crioterapia, conización, remisión) según el resultado histopatológico.

E. GESTIÓN TRANSVERSAL (Consulta, Interconsultas y Legal)

- **Consulta Externa Especializada:** Realizar la consulta médica especializada completa (anamnesis, examen físico, diagnóstico y plan), ofreciendo educación a la paciente. Si el paciente no asiste tras 3 llamados, se registrará la inasistencia para dar paso al siguiente usuario.
- **Respuesta a Interconsultas:** Responder las solicitudes de interconsulta de urgencias y hospitalización de manera oportuna (prioridad vital: inmediata / rutina: < 3 horas), definiendo el plan de manejo y asumiendo la responsabilidad de la especialidad sobre la paciente.
- **Referencia y Contrarreferencia:** Definir y justificar técnicamente la necesidad de remisión de pacientes a un nivel de mayor complejidad cuando el Hospital del Sarare no cuente con la capacidad resolutiva, diligenciando el formato de referencia con historia clínica completa.

- **Medicina Legal y Violencia Sexual:** Realizar el examen médico-legal y la recolección de evidencias (Kit de Violencia Sexual) en víctimas de abuso sexual cuando se requiera, activando la ruta de atención integral y la profilaxis de urgencia según la Resolución 459 de 2012.

5. INDICADORES DE GESTION

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN Y FÓRMULA DE CÁLCULO	META	PERIODICIDAD
1. OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE INTERCONSULTAS	Mide la oportunidad en la respuesta a las solicitudes de interconsulta generadas por urgencias u hospitalización. **Fórmula:** (Número de interconsultas respondidas en < 3 Total de interconsultas solicitadas al especialista *100	≥ **90%**	Mensual
2. ADHERENCIA A LISTAS DE CHEQUEO DE CIRUGÍA SEGURA	Evalúa el cumplimiento de la política de seguridad del paciente en procedimientos quirúrgicos (entrada, pausa y salida). **Fórmula:** (No. de procedimientos con lista de chequeo completamente diligenciada/Total de procedimientos quirúrgicos realizados por el contratista * 100	**100%**	Mensual
3. CUMPLIMIENTO DE AGENDA PROGRAMADA	Mide la ejecución efectiva de las horas disponibles contratadas frente a la programación realizada. **Fórmula:** Horas de consulta y procedimientos efectivamente realizadas/ Total de horas programadas en la agenda *100	≥ **95%**	Mensual

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN Y FÓRMULA DE CÁLCULO	META	PERIODICIDAD
4. ADHERENCIA A GUÍAS Y PROTOCOLOS (PROA / OBSTETRICIA)	Mide la adherencia a guías críticas (ej. Profilaxis antibiótica en cesárea, manejo de Código Rojo). **Fórmula:** No. de casos tratados adherentes a la guía instituciona/ Total de casos auditados de la patología específica * 100	≥ **90%**	Trimestral

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Régimen Legal Aplicable El régimen de contratación de la entidad se fundamenta en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que la E.S.E. se regirá por el derecho privado, conservando la facultad discrecional de utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado (Concepto del 6 de abril de 2000 y Consulta No. 1.127 de 1998) ha reiterado que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del derecho comercial o civil. No obstante, en caso de pactarse cláusulas excepcionales, estas se regirán por la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el procedimiento para la selección, celebración y ejecución contractual se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, adoptado mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 (en adelante, el "Manual de Contratación"), así como por los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Modalidad de Selección: Contratación Directa De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del precitado Manual de Contratación, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sustentada en la naturaleza del servicio requerido.

ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. La Empresa Social del Estado Hospital de Sarare, adopta las siguientes modalidades [...] 46.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa [...] serán las siguientes: 46.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato: EL HOSPITAL DEL SARARE ESE podrá contratar de manera directa sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato; los servicios profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo para actividades científicas artísticas, tecnológicas o de capacitación.

7. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. Valor del Contrato: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**.

7.1.1. Fundamentación del Valor: Este valor fue determinado tras realizar un **análisis del sector y del mercado**, tomando como referencia los precios históricos que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare ha reconocido por servicios de similar complejidad (Pediatría). Asimismo, se ponderaron factores como la idoneidad, la experiencia especializada requerida y la oferta y demanda de especialistas en la región.

7.1.2. Naturaleza del Valor (Monto Agotable): El valor pactado se establece bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. En consecuencia, la suma señalada constituye el techo presupuestal máximo que la entidad destinará para el pago de los servicios, los cuales serán remunerados mensualmente según las tarifas por hora/actividad pactadas y efectivamente ejecutadas por el Contratista. La entidad no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto si la demanda de servicios no lo requiere.

7.1.3. Costos Incluidos (A Todo Costo): Dentro del valor a pagar se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que asume el contratista, tales como:

- Honorarios profesionales por disponibilidad y atención.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre la base legal (IBC del 40%).
- Costos de legalización del contrato.
- Impuestos, tasas, contribuciones y estampillas (Departamentales y/o Municipales) aplicables según la normatividad tributaria vigente.

7.1.4. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista no tendrá derecho a reclamar valores adicionales a los expresamente convenidos y ejecutados. La celebración de este contrato **no genera relación laboral alguna**, ni el pago de prestaciones sociales, vacaciones o indemnizaciones, toda vez que el servicio se prestará con autonomía técnica y administrativa, regido por las normas de la contratación estatal y el derecho privado aplicables a la E.S.E.

8. FORMA DE PAGO

1. Modalidad de Pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, previa presentación y aprobación de las actas de informe parcial o final de actividades, liquidando los servicios efectivamente ejecutados (total o parcialmente) según las tarifas o valores pactados.

2. Requisitos para el Pago: Para el trámite de cada pago mensual, el CONTRATISTA deberá radicar ante el Supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos por la entidad, los siguientes documentos en debida forma:

Factura Electrónica de Venta o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales.

Informe de Actividades detallado y suscrito por el contratista.

Planilla de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) verificada y cotizada sobre el ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% del valor mensualizado del contrato, o la norma vigente que aplique.

Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, avalando la ejecución del objeto y la veracidad de los soportes.

Demás documentos que exija el proceso financiero del Hospital del Sarare E.S.E. (RIPS, soportes de procedimientos, etc., si aplican).

PARÁGRAFO PRIMERO (Manejo de Impuestos y Retenciones): El valor del contrato se entiende a todo costo. El CONTRATISTA autoriza expresamente al HOSPITAL para realizar los descuentos y retenciones de ley (Retención en la Fuente, Estampillas Departamentales y/o Municipales, entre otros) aplicables al momento del pago. No se aceptarán salvedades; si el CONTRATISTA considera tener derecho a exenciones o devoluciones, deberá tramitarlas directamente ante la autoridad tributaria competente sin responsabilidad para la E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO** (Trámite de Cuentas Incorrectas): Si la factura o los documentos soporte presentan errores, inconsistencias, o no cumplen con los requisitos legales, el Supervisor procederá a su devolución. El término para el pago solo empezará a contabilizarse a partir de la fecha en que se radique nuevamente la cuenta con las correcciones solicitadas y en debida forma. Las demoras derivadas de estos errores son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generarán intereses de mora ni compensaciones. **PARÁGRAFO TERCERO** (Requisitos del Último Pago): El pago final estará supeditado a la suscripción del Acta de Liquidación (si aplica) o al Informe Final de Supervisión, donde se verificará el cumplimiento total de las obligaciones, incluyendo la validación de los aportes a Seguridad Social durante toda la vigencia contractual. El Hospital verificará que exista la correcta relación entre el monto pagado y las sumas cotizadas. **PARÁGRAFO CUARTO** (Condiciones Especiales de Ejecución):

- Disponibilidad: En los eventos en que el CONTRATISTA no acuda al llamado del HOSPITAL estando en turno de disponibilidad, no se reconocerá el pago correspondiente a dicha actividad o disponibilidad, sin perjuicio de las acciones de incumplimiento a que haya lugar.

- Prohibición de Cobro a Terceros: Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA podrá recibir dinero, dádivas o retribuciones de usuarios o particulares por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Naturaleza Jurídica: El pago de estos honorarios no constituye salario ni genera prestaciones sociales, ni vínculo laboral alguno.

8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, pagara el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09-93122 Servicios Médicos Especializados.

8.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente:

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

- Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan la prestación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades.

Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el articulo 46.1.1. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de

contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Comercial, Técnico y Financiero:

Condiciones del servicio: La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio.

Para lo cual la persona natural que lo preste deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

CONTRATO	CD-063 DEL 16 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE	LUIS NOEL AMADO MEJIA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	$ 46.000.000
TERMINO DE EJECUCION	02 MESES

CONTRATO	CD-030 DEL 01 DE ENERO DE 2024
CONTRATANTE	LUIS NOEL AMADO MEJIA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	$ 201.600.000

TERMINO DE EJECUCION	08 MESES

De este análisis se observa:

1) Que la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.

2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. No obstante, el valor se ajustó a los valores que históricamente a pagado el hospital del Sarare.

3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

5) Que la modalidad de contratación en los procesos analizados corresponde a la contratación directa.

6) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

7) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.1.. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

a) **Idoneidad o formacion:** Debera el profesional contar con:

- Titulo de Ginecologia y Obstetricia debidamente otorgado por entidad o insitucion acreditada para tal fin.

- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Título de especialista otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia o convalidad por el ministerio de educación.
- En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Deberá contar con la Resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud -RETHUS.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Formato Único de Hoja de Vida **(función pública). Nota:** impresa desde el usuario del SIGEP.
- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%, totalmente legible y en archivo PDF.
- Fotocopia del RUT
- Título profesional y acta de grado profesional (Si aplica)
- Título especialización y acta de grado según perfil requerido (Si aplica)
- Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas.
- Soporte de convalidación de título ante el Ministerio de Salud, si realizo los estudios en el exterior (Si aplica)
- Certificado de inscripción ante el ente regulador y de control y/o ReTHUS (Si aplica)
- Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. **(Formato diligenciado y descargado de la Función Pública)**
- Certificación de afiliación a Salud
- Certificación de afiliación a Riesgos laborales
- Certificación de afiliación a Pensión
- Certificados antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión (Si aplica)
- Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad **THS-00-F21**
- Certificación de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, no mayor a 90 días calendario.
- Exámenes Ocupacionales de ingreso **(Verificar según Profesiograma institucional y vigencia máxima 3 años)- (Vo Bo SSL)**

- Carnet esquema de vacunación **(Vo Bo de SST)**
- Certificado de afiliación a **ARL**
- Certificado de antecedentes disciplinarios **(Procuraduría)**
- Certificado de antecedentes fiscales **(Contraloría)**
- Certificado de antecedentes judiciales **(Policía)**
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **(SRNMC)**
- Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Autorización de Notificación por correo electrónico y WhatsApp de los documentos/actos administrativos proferidos por el Hospital del Sarare.
- Póliza Responsabilidad Civil - **Vigente**
- Inscripción en el ReTHUS (Si aplica)
- Formato de Inducción - Totalmente aprobado

Cursos y Educación requerida

- Manejo del dolor y cuidado paliativo
- Certificado o constancia de formación continua en gestión del duelo.
- Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por el Instituto Nacional de Salud o entidad autorizada por el INS.
- Atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual.
- Soporte vital avanzado.
- Curso Manejo de las complicaciones obstétricas de emergencia.
- Curso de seguridad del paciente.
- Curso de humanización y buen trato.
- Curso PROA (Optimización en el Uso de Antimicrobianos).
- Curso en Control de Infecciones.
- Certificación del curso MIPG – Fundamentos generales – expedida por la página de la función pública.
- Lavado de manos – expedido por la OMS.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista – Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

11. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 08 de mayo de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 del 08 de mayo de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

En el caso presente la Empresa Social del Estado exigirán las siguientes garantías:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, las garantías únicas otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos;

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Médica.	900 SMLMV	Deberá mantener vigente la póliza, durante la vigencia del contrato.

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de solicitud de disponibilidad

CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estatuto y el Manual de contratación de LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se necesita contratar un apoyo que ejecute el objeto contractual descrito en el presente estudio previo, dicho proceso se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la entidad pueda contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio, sin la necesidad de la obtención previa de varias ofertas.

JESUS ADRIAN PUERTA FANDIÑO
Subgerente Científico (E)
Empresa Social del Estado Hospital del Sarare.

Digito: Erika Daniela Aguilar González – Auxiliar Administrativo
Aprobó aspectos técnicos: Jesús Adrián Puerta Fandiño - Subgerente Científico (E)
Aprobó aspectos financieros: Juan Alexis Archila – Subgerente Administrativo y financiero
Aprobó aspectos jurídicos: Alexis Arévalo Quintero - Asesor Jurídico